

CORTE DE APELACIONES

Caratulado:

**REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
REGION DE SANTIAGO**

Rol:

469-2024

Fecha de
sentencia: 15-04-2024

Sala: Primera

Tipo
Recurso: Amparo art. 21 Constitución Política

Resultado
recurso: RECHAZADA

Corte de
origen: C.A. de Valparaiso



Utilice una aplicación QR desde su teléfono para escanear este código y consultar la sentencia desde el sistema.

Cita bibliográfica: REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION REGION DE SANTIAGO: 15-04-2024 (-), Rol N° 469-2024. En Buscador Corte de Apelaciones (<https://juris.pjud.cl/busqueda/u?dfqel>). Fecha de consulta: 16-04-2024

[Ir a Sentencia](#)



I.C.A. de Valparaíso

Valparaíso, quince de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS:

A folio 1, comparece -----, quien recurre de amparo en contra el Servicio del Registro Civil e Identificación y Policía de Investigaciones de Chile, por el acto ilegal que consiste en haberle negado la emisión de un pasaporte, por lo que pide se acoja el recurso y se ordene a la recurrida otorgarle el referido documento.

Relata que el 11 de marzo de 2024, solicito cedula de identidad y pasaporte ante el Servicio de Registro Civil, y con fecha 27 de marzo de 2024 le indicaron que no podían entregarle el pasaporte porque “tenía problemas con Policía de Investigaciones de Chile, que fuera a los cuarteles de Valparaíso y una vez que solucionara sus inconvenientes volviera a dicha dependencia pública para la afectiva entrega del pasaporte; Indica que tomo contacto con la PDI, quien no me entregó información

Pide que el Servicio de Registro Civil e Identificación entregue efectivamente el pasaporte, que la Policía de Investigaciones de Chile debe cesar toda instrucción o comunicación al Servicio de Registro Civil para impedir la entrega del pasaporte; y en caso de existir un arraigo, solicito que previo los informes de rigor, se deje sin efecto esta medida cautelar, por no existir ninguna notificación a mi parte, quien mantiene su domicilio informado a las autoridades del país.

A folio 4 informa el Servicio de Registro Civil e Identificación, quien indica que la recurrente solicito emisión de pasaporte la que fue rechazada, mientras la recurrente no solucione su situación prontuarial ante ese Servicio.

Añade que de acuerdo al artículo 13 del Decreto Supremo N° 1010 de 1989, el Servicio debe pedir información a la Policía de Investigaciones, sobre la existencia de impedimentos policiales, quien informó que la amparada sí tiene impedimentos policiales para otorgarle pasaporte.

Indica que de acuerdo al extracto de relación que acompaña, la amparada registra una condena por el delito de giro doloso de cheques, dictado en causa Rit 4969-2016, del Juzgado de Garantía de Valparaíso, pena de febrero de , pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, más una multa de 21 UTM, pena cumplida.

Añade que la amparada no registra órdenes de detenciones y/o aprehensiones vigentes.

Se renere nuevamente al Reglamento de Pasaportes Ordinarios y Documentos de Viaje y títulos de viaje para extranjeros, que en su artículo 10 indica que el Servicio de Registro Civil no otorgará pasaporte o documento de viaje, entre otros, “N° 4: A los que no exhiban el certincado expedido por la Policía de Investigaciones de Chile, que acredite que no tiene impedimentos judiciales o policiales para salir del país.

N° 5 A las personas que estén impedidas para salir del territorio nacional sea por disposición de la ley o por orden judicial”

Concluye que su parte actuó en estricto apego a la señalada normativa, lo que corresponde por tratarse de un servicio público que debe actuar respetando el principio de juridicidad.

Acompaña extracto de nliación y antecedentes de la recurrida, informe de solicitudes presentas ante el Servicio, informe de documentos emitido por el Servicio respecto del actor.

A folio 9 evacua informe la Policía de Investigaciones de Chile, quien indica que el Sistema de Gestión Policial, o Gepol, el amparada registra una orden de arresto pendiente dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, por no pago de cotizaciones previsionales, decretadas en causa P-5224-2020.

A folio 10 se decretó autos en relación.

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO:

Primero: Que, del mérito de los antecedentes, se desprende que el presente recurso tiene su fundamento en la negativa en la entrega de pasaporte por parte del Servicio de Registro Civil e Identincación al recurrente.

Segundo: Que de acuerdo a lo informado por Policía de Investigaciones de Chile a folio 9, el amparado registra una orden de arresto pendiente dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Valparaíso, por no pago de cotizaciones previsionales, decretadas en causa P-5224-2020.

Tercero: Que, conforme lo indicado en el considerando que precede, no se advierte ilegalidad

alguna en el actuar de las recurridas, por cuanto, tal como se pudo corroborar a través de la revisión de la referida causa en la página de la Oncina Judicial Virtual, existe un juicio de cobro de cotizaciones previsionales impagas, iniciados el 2020, en que se ha dictado orden de arresto contra el amparado, la que se encuentra vigente, lo que forma parte de la información que posee la Policía de Investigaciones, y que ha transmitido al Servicio del Registro Civil, de acuerdo al trámite contemplado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 1010 de 1989, que aprueba el Reglamento de Pasaportes Ordinarios y Documentos de Viaje y títulos de viaje para extranjeros.

Cuarto: Que el mismo cuerpo reglamentario, establece en su artículo 10, que el Servicio de Registro Civil no otorgará pasaporte o documento de viaje, entre otros, “N° 5: A las personas que estén impedidas para salir del territorio nacional sea por disposición de la ley o por orden judicial”, por lo que la negativa del Servicio de Registro Civil e Identificación, a otorgar pasaporte a la amparada, se ciñe a la normativa vigente, lo que descarta la ilegalidad denunciada, lo que justifica el rechazo del presente recurso.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de la República y Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre la materia, se rechaza el recurso de amparo interpuesto en favor de ----, contra el Servicio del Registro Civil e Identificación y Policía de Investigaciones de Chile.

Regístrese, notifíquese, comuníquese por la vía más expedita y en su oportunidad, archívese.

N° Amparo-469-2024.